



Junta de Andalucía

**ANEXO I. ACTUALIZACIÓN PLAN  
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-  
2024**

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y  
VIVIENDA

**(2ª ACTUALIZACIÓN - JULIO 2023)**



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL
3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES



## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), dispone en su artículo 8.1, que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Asimismo, cabe considerar el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en su artículo 10.1 establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 45.1 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando y tramitando su concesión.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, ostenta, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas en materia de:

a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.

b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, aeropuertos, helipuertos, áreas de transporte de mercancías, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. La gestión y desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, y el impulso de la intermodalidad en aquellas.

c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.



d) Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.

e) Por último, el fomento e impulso, en el marco de la ordenación territorial y urbanística, de las declaraciones de interés estratégico para el fomento de iniciativas económicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA núm. 141 de 24 de julio de 2019), en su disposición adicional vigesimoséptima, referida al plan estratégico en materia de subvenciones, establecía un plazo de seis meses para que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía aprobaran un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, cumpliendo los requisitos que esta disposición establece y de acuerdo con la normativa aplicable.

En base a todo ello, la formulación del presente Plan vino definida por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2019, por el que se tomaba conocimiento del inicio del procedimiento de elaboración del Plan y se relacionaban los objetivos a los que habrá de orientarse las subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (2020-2024) fue aprobado por Orden de la Consejera, de 10 de julio de 2020. Este Plan fue objeto de una primera actualización en junio de 2022.

Posteriormente, y a través del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume las competencias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (PES en adelante) permite dar conocimiento a la ciudadanía de los objetivos estratégicos, que describen el efecto y el impacto que se espera lograr con la acción institucional subvencionadora de esta Consejería durante su periodo de vigencia, así como las líneas de subvención en las que se concretará dicha potestad, explicitando para cada una de ellas las áreas competenciales afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, así como los fines de utilidad pública y social de cada línea.

## 2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

El Plan Estratégico abarca las subvenciones de los siguientes Centros Directivos:

- Secretaría General de Vivienda.
- Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- Dirección General de Movilidad y Transportes.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.



Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones, contenida en el artículo 2 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas, que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, y las subvenciones de concesión directa para cada ejercicio.

En las actualizaciones anuales del Plan que se realizan, se integran tanto las subvenciones nominativas que aparecen determinadas en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como aquellas subvenciones de carácter excepcional que se conceden si se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan contendrá previsiones para un periodo de vigencia de cinco años, abarcando desde 2020 hasta 2024. Ello en consonancia con la planificación en el área de vivienda, al ser la materia en la que se desarrollan la mayor parte de las actuaciones en subvenciones de la Consejería, como queda reflejado en la memoria económica del Plan. En este sentido, se ha considerado como marco temporal para este plan de subvenciones el primer periodo del marco del *Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030*, formulado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de mayo de 2019, y aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2020). El Plan Vive supone un horizonte amplio que se articula en dos periodos diferenciados, el primero de ellos es al que se acompaña el presente Plan Estratégico, de 2020 a 2024.

Finalmente, indicar que esta segunda actualización del PES se encuadra dentro de su marco temporal de vigencia.

La relevancia de este Plan de Subvenciones estriba en la consideración de que la actividad de la administración pública encuentra en las actuaciones de fomento una herramienta idónea cuando se trata de incentivar la consecución del interés público por medios distintos de la prestación, por gestión directa o indirecta, de un servicio público.

En el ámbito competencial de esta Consejería, la potestad de fomento adquiere especial protagonismo en materia de vivienda. Cabe recordar a este respecto, que la Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica que adquiere una especial significación respecto de quienes carecen de medios para acceder a una vivienda digna y adecuada en el mercado libre, cualificando el deber de las administraciones públicas competentes en posibilitar y trabajar hacia la consecución de tal finalidad. En este sentido, la utilización de la figura de la subvención, en sus diferentes formas, resulta cauce adecuado para destinar fondos públicos a este interés público, con un contenido claramente social, acorde con la definición del Estado Español, como Estado Social.

Señalar, por otro lado, que para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa de referencia, destacando:

- Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de febrero de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los



planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) nº 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo de Transición Justa.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE EURATON) nº 1311/2013, del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014 – 2020.
- Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.



- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.



### 3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería se desarrollan una serie de objetivos que, por áreas competenciales, se establecen y articulan a través de su planificación estratégica, como se describe a continuación, y que se alinean con los objetivos de los respectivos programas presupuestarios.

**3.1. En el área de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO** se cuenta con los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

- El derogado Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA), regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con el art. 12 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, es el documento en el que se concretaban las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma hasta la aprobación del nuevo Plan en materia de vivienda. Del mismo, continúan vigentes las órdenes de desarrollo de los programas y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas contenidas en éste, en tanto en cuanto no sean derogadas expresamente. El PVRA se orienta a tres fines fundamentales:
  - Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.
  - Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
  - Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.
- Por su parte, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regulaba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018, se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se establecían las actuaciones en aplicación, entre otros, de los siguientes programas:
  - Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
  - Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
  - Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
  - Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
  - Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
  - Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

Durante la vigencia del mencionado plan andaluz, PVRA, parte de los programas previstos en el mismo se han reglamentado y puesto en marcha, pero otros no han sido iniciados. Asimismo, los años de vigencia transcurridos han manifestado que algunos programas, cuya existencia sigue siendo necesaria, no han



funcionado correctamente debido a la complejidad de sus trámites, resultando preciso un nuevo diseño que agilice los procedimientos para lograr que las ayudas cumplan la finalidad para la que fueron reguladas.

Si bien, también se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ante la situación acaecida por la pandemia internacional.

Teniendo en cuenta la falta de ejecución de algunos de los programas del PVRA 2016-2020, destinado en gran medida a cumplir compromisos de planes de vivienda anteriores, y dado que en el mismo no se contemplaban las actuaciones definidas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Secretaría General de Vivienda elaboró un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado **Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030** (Plan VIVE en adelante), aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, con el objetivo fundamental de favorecer el derecho a una vivienda digna de la población andaluza, a través de la implantación de nuevos programas para satisfacer las demandas actuales, y el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de los programas regulados en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, vigente en aquel momento, y no recogidos en el anterior plan andaluz de vivienda.

Los programas del Plan VIVE incorporan acciones y medidas que tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante actuaciones dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta y a la recuperación de viviendas desocupadas.

Por otra parte, el referido Plan Vive se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad; para lo que el Plan tiene como objetivo también lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos; como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada, con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas. Tratar la ciudad como un concepto global donde se compagina el habitar, el trabajo y el ocio, mediante la atención a la vivienda, los espacios libres y los equipamientos, entre ellos los edificios de interés arquitectónico. Actuar sobre estos edificios de interés arquitectónico, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, es, por tanto, otro de los objetivos del Plan Vive en Andalucía y del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.

Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a su utilidad para mejorar la actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

En relación con lo anterior, esta segunda actualización del PES, requiere incorporar nuevas líneas de ayuda a fin de acoger las iniciativas que en materia de vivienda, entre otras, devienen de nuevos instrumentos de planificación en inversiones que se han puesto en marcha fundamentalmente durante 2022:



- La aprobación de un nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*, que conllevó la firma el 9 de agosto de 2022 del necesario convenio de cofinanciación y acuerdo de programas para su puesta en marcha en Andalucía.
- Aprobación por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMAU) de un programa nuevo denominado Bono Alquiler Joven (R.D. 42/2022, de 18 de enero), para facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler a personas jóvenes.
- Concreción de los fondos Next Generation EU en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR en adelante), cuyas inversiones van a suponer nuevas subvenciones en materia de vivienda.
- Se está en proceso de activación de los fondos FEDER 2021-2027 cuyas líneas de acción y la estimación de inversiones se concretará previsiblemente en este 2023.

### 3.2. En materia de INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD:

- El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) recogía la planificación estratégica hasta 2020. Por ello, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2019, instó a la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte.

Este nuevo Plan se formuló mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019 como Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, que sería el instrumento para concretar las políticas en materia de infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir, en Andalucía para el periodo 2021-2027, sin determinar ni concretar actuación u operación alguna.

- Posteriormente, y para adecuarse a las nuevas exigencias de la Unión Europea en relación con su financiación, se amplía su periodo de vigencia a 2030, mediante Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027. Así, el nuevo Plan en materia de transporte y movilidad de la Consejería se denomina **Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2030 (PITMA 2030)**. Este nuevo instrumento apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y establece medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, PITMA 2030, aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, se ha realizado con base en un diagnóstico que permite detectar deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo



periodo, estando alineado con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea.

El impulso y planificación del uso de la bicicleta forma parte de las competencias en esta materia y, por tanto, el desarrollo y ejecución de la red autonómica de vías ciclistas mediante programas relacionados con lo recogido en el PITMA 2030. Ello, tanto en el ámbito intermunicipal como aquellos asociados a infraestructuras y equipamientos de carácter metropolitano, con la planificación, y ejecución en su caso, de itinerarios ciclistas de medio y largo recorrido y las complementarias a infraestructuras tranviarias y metropolitanas para el fomento de la intermodalidad.

- Los Planes de Transporte Metropolitano, en los que se está trabajando para las aglomeraciones urbanas de Andalucía, son documentos estratégicos dirigidos a fomentar un modelo de movilidad y transporte sostenible. Las necesidades de transporte en ámbitos metropolitanos se han incrementado como consecuencia del desenvolvimiento socioeconómico y de la mayor extensión de la ciudad, así como debido a modelos de expansión urbanística.

La evolución de la movilidad ha tendido pues hacia tasas de mayor número de desplazamientos, a viajes de mayor distancia y a un incremento de la movilidad mecanizada canalizada hacia el automóvil. Incrementar la participación de los medios de transporte público en el reparto de viajes, así como la promoción del transporte en medios no motorizados (peatonales y en bicicleta) constituye un objetivo de primera magnitud para las administraciones públicas.

El sistema de transporte metropolitano debe facilitar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, lo más universal posible, garantizando la funcionalidad de este nuevo espacio urbano: accesos a los equipamientos, a los centros de trabajo, de compras, de ocio, etc. Se dará así respuesta a la demanda de transporte coadyuvando a la vertebración y cohesión territorial y social de distintos ámbitos.

Alineado con lo anterior, y como se apuntaba en el apartado 3.1. para el área de vivienda, en esta segunda actualización del Plan se requiere igualmente en materia de infraestructuras, movilidad y transportes considerar los principales instrumentos de planificación puestos en marcha en 2022 que van a suponer la posibilidad de generar nuevas líneas ayudas, como el mencionado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), o el nuevo marco aprobado de los fondos FEDER 2021-2027.

**3.3. Desde el área de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**, los instrumentos de planificación se centran, fundamentalmente, en planificación territorial, siendo la planificación urbanística de competencia local. En relación con ello se destacan los siguientes:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). Este Plan fue aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, y se recoge a su vez en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que lo regula actualmente y en la que se deroga la anterior. El POTA es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.



El gran propósito del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es contribuir a un desarrollo territorial sostenible, cohesionado y competitivo de nuestra región. En este sentido, entre sus objetivos destacan:

- Fomentar un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada.
  - Activar el potencial de desarrollo y mejorar la competitividad de las diferentes partes del territorio de Andalucía.
  - Mejorar los niveles de cooperación territorial a través de acciones conjuntas en forma de redes de cooperación.
- Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTS). De acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional desarrollan y aplican las determinaciones y orientaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Estos planes desarrollan las propuestas de organización, articulación y gestión territorial, directamente derivadas de las características y problemáticas socioterritoriales particulares; establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la administración y entidades públicas, así como para las actividades de los particulares. Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional serán vinculantes para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, para los instrumentos de ordenación urbanística y para las Actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

El ámbito territorial de cada Plan subregional se define por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en relación con el desarrollo económico y la gestión de sus recursos patrimoniales. Estos planes adoptan determinaciones en relación a tres grandes bloques de contenidos:

- La estructura del territorio y los sistemas de articulación.
- La ordenación de usos en el territorio.
- La protección del territorio.

En el marco de la planificación territorial, los municipios ejercen las competencias que en materia de urbanismo les atribuye la legislación vigente, entre las cuales se encuentra la tramitación y aprobación de distintos instrumentos de ordenación urbanística, correspondiendo a la Comunidad Autónoma, entre otras competencias, la tramitación y aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes Especiales que tengan incidencia supralocal.

- La Agenda Urbana de Andalucía (aprobada por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno) es un documento estratégico a partir del cual se establecen bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, y se sustentan en un Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, entendido como marco de ideas y estándares que especifica tanto los objetivos de la política y el tipo de instrumentos que pueden utilizarse para alcanzarlos, como la naturaleza misma de los problemas que deben abordar. Supone una herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de



ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc. Desarrolla líneas estratégicas de actuación que se traducen en estrategias de los retos identificados, fundamentadas y con base en el conocimiento del territorio. Igualmente, se proponen ejes de actuación con aspectos esenciales, con el fin de abordar cada línea estratégica.



## 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV en adelante) a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- Programa presupuestario 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- Programa presupuestario 51B. Movilidad de Infraestructuras Viarias y de Transportes.
- Programa presupuestario 43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El presente PES, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, define los objetivos estratégicos, considerado el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del mismo, así como su vinculación con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Teniendo en cuenta lo expuesto, los objetivos estratégicos (OE) del Plan por cada ámbito competencial son los siguientes:

### En el área de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

#### **OE- Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada en condiciones de igualdad en Andalucía.**

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios. En consecuencia, se proponen actuaciones que pretenden avanzar en la garantía de este derecho.

Para ello, se establecen medidas tendentes a incrementar el parque residencial a precio asequible, a través del fomento de la nueva construcción de viviendas protegidas, tanto para alquiler como para venta, con el fin de satisfacer la demanda de este tipo de viviendas, sobre todo por las personas jóvenes.

Igualmente, mediante las ayudas para contribuir al pago de la renta previsto en distintos programas, se busca evitar el desahucio por falta de pago de la renta de los colectivos más vulnerables y con menores ingresos, así como el realojo de las familias que se han visto desposeídas de su hogar por no poder hacer frente al pago de las cuotas hipotecarias o la renta.

Las ayudas previstas en los distintos programas de rehabilitación tienen como objetivo fomentar la conservación, la mejora de la eficiencia energética y la implantación de la accesibilidad universal de las viviendas, de los edificios en los que se encuentran e incluso del entorno urbano, convirtiendo en dignas y adecuadas para las familias que las ocupan las viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas en cuanto a su estabilidad, habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.

Para contribuir a la consecución de este objetivo estratégico se proponen las siguientes líneas de ayudas:

- Programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler.



- Programa de ayudas a jóvenes para adquisición de viviendas protegidas.
- Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa de ayudas para la adecuación de suelo con destino a viviendas protegidas.
- Ayudas al alquiler.
- Programa de rehabilitación de viviendas.
- Programa de rehabilitación de edificios.
- Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública.
- Programa de adecuación funcional básica.
- Programa de actuaciones excepcionales en materia de vivienda.
- Programa de áreas de regeneración urbana y accesibilidad.
- Ayudas para viviendas en arrendamiento gestionadas por el tercer sector de acción social.
- Programa de realojos para afectados por ejecuciones hipotecarias o procedimientos de desahucio.
- Programa de apoyo a las situaciones de emergencia habitacional.
- Programa para la integración social.
- Financiación actuaciones PAVR 2016-2020. Programa de viviendas de autoconstrucción.

Dentro de este objetivo, hay que considerar especialmente la inclusión de nuevas líneas de subvención, como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19. En este sentido, y ante la excepcional situación sobrevenida, desde la Secretaría General de Vivienda de la Consejería se trabaja en los siguientes programas:

- Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.
- Programa de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

A ello, sumamos la concreción de los fondos Next Generation EU en programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuyas inversiones dimanarán en nuevas subvenciones en materia de vivienda que fueron incluidas en la primera actualización del PES. En base a ello, las líneas que se están tramitando son:

- Programa de subvenciones para la Rehabilitación a nivel de edificio (PRTR): Ficha SGV\_024.
- Programa de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas (PRTR): Ficha SGV\_025.
- Programa de subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación (PRTR): Ficha SGV\_026.



- Programa de subvenciones para redacción de proyectos de rehabilitación (PRTR): Ficha SGV\_027.

En continuidad con lo anterior, en la presente actualización 2023 del PES de la Consejería se suman tres nuevos programas:

- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio: Ficha SGV\_28.
- Programa de ayuda a las oficinas de rehabilitación: Ficha SGV\_29.
- Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes: Ficha SGV\_30.

Los programas a desarrollar fundamentados en el Convenio MITMAU-CFATV del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (programas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12) y el de Bono Alquiler Joven, se vienen incorporando a los que correspondan de los definidos en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, que constituyeron la mayor parte de las subvenciones del PES-CFATV 2020-2024 aprobado en 2020. En este sentido, los programas P.3 y P.4 del Plan Estatal se subsumen en el programa de ayudas a las personas especialmente vulnerables para el pago del alquiler de la vivienda del Plan Vive en Andalucía, y, de igual manera, los programas P.7 y P.8 se incorporan al de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler y el P.11 se incluye en los programas de rehabilitación de edificios, viviendas y adecuación funcional básica. En cualquier caso, en las memorias que acompañan las bases reguladoras de cada uno de los programas se van definiendo los vínculos entre los Programas del Plan Estatal y el Plan Vive en Andalucía.

### **OE- Hacer las ciudades más sostenibles y humanas.**

En consonancia con los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible para el Planeta de la nueva Agenda de las Naciones Unidas 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda Urbana de la Unión Europea y la Agenda Urbana de Andalucía, se pretende con estas líneas de ayudas invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación, con el fin de mejorar las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que mejorar también aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

Asimismo, mediante las ayudas para la rehabilitación y adecuación de los edificios de interés arquitectónico, se persigue que sigan prestando su función o atribuirles nuevos usos públicos, como elemento transmisor de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Líneas de ayudas que contribuyen a este objetivo estratégico:

- Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico.
- Programa de rehabilitación del espacio público.
- Programa de rehabilitación de conjuntos históricos.

### **OE- Fomento de la investigación e innovación en materia de vivienda, arquitectura y ciudad.**

Se persigue fomentar el análisis y el conocimiento de la realidad de la vivienda en Andalucía y la formación en esta materia, como factor fundamental a la hora de determinar las medidas innovadoras a adoptar para propiciar un proceso de transformación para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía andaluza.



Igualmente, mediante los Premios Andalucía de Arquitectura, se pretende reconocer a las personas y entidades que hayan contribuido al conocimiento y difusión de materias y acciones relacionadas con la vivienda, con el fin de estimular mediante su reconocimiento las buenas prácticas en esta materia.

Líneas de ayudas que contribuyen a este objetivo estratégico:

- Programa de investigación.
- Premios Andalucía de Arquitectura.
- Programa de formación.

#### **En materia de INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD:**

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto con el ámbito de la movilidad como con el área de las infraestructuras, la mejora de la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones, como pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se apunta, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, y en otro orden de significación, también destacar el tiempo perdido en atascos, además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.



En base a lo anterior se fijan como objetivo:

### **OE- Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones**

Entre las principales líneas de trabajo y medidas se encuentra la adecuación al entorno urbano para la mejora de la movilidad en ámbitos metropolitanos e interurbanos.

Para ello, se trabaja tanto en la eliminación de travesías con la realización de variantes de población, como en la adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano. De ahí que se incluyan como líneas de actuación en las que viene trabajando la Dirección General de Infraestructuras Viarias:

- Adecuación de travesías a unas características en sintonía con el entorno urbano. Acondicionamiento de la antigua travesía de la N-342, a su paso por Guadix, (Fase I)
- Adecuación de travesías a unas características en sintonía con el entorno urbano. Acondicionamiento de la antigua travesía de la N-342, a su paso por Guadix, (Fase II)
- Adecuación de travesías a unas características en sintonía con el entorno urbano. Mejora de la antigua travesía A-334 en Fines.
- Actuaciones en viario urbano y periurbano. Adecuación de la circunvalación Sur Motril-Tramo este desde Avda. Nuestra Señora de la Cabeza (Glorieta junto a la piscina municipal) hasta el polígono El Vadillo (Glorieta existente).
- Actuaciones en viario urbano y periurbano. Adecuación de la circunvalación Sur Motril-Tramo Polígono Industrial el Vadillo-Avda. La Esperanza.

Dentro de este objetivo estratégico se encuentra también la apuesta por propiciar un mayor uso de la bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios, como de uso turístico y ocio. En base a las competencias atribuidas a esta Consejería y a los objetivos expuestos, se considera actuar sobre carriles bici que estarán asociados a servicios de transporte metropolitano, potenciando su uso y, por tanto, la intermodalidad y la movilidad sostenible, retos de esta Consejería.

Alineado con este objetivo, hay que considerar especialmente la inclusión de nuevas líneas de subvención como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por la COVID-19. En este sentido, ante la excepcional situación sobrevenida y con la incorporación de los fondos del PRTR, desde la Dirección General de Movilidad y Transportes se están tramitando las siguientes líneas:

- Minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicio de transporte por carretera.
- Modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.



## En el área de **ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

La planificación y las políticas territoriales y urbanas, como herramientas orientadas a resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio, las ciudades y las poblaciones que en el mismo se encuentran, llevan poniendo durante los últimos años especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano, la ocupación de nuevos territorios, la distribución de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación con vocación de sostenibilidad conlleva dotar al territorio de un equilibrio, de una cohesión y de un orden que tenga como efecto directo el desarrollo de dicho territorio y de sus ciudades. Y como consecuencia, y fin principal, la satisfacción de las necesidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea, se entiende prioritario:

### **OE- Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible.**

En el marco de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, nos encontramos con la problemática de las edificaciones irregulares agrupadas, que provocan un impacto territorial, ambiental y paisajístico, unido a la existencia de graves riesgos sanitarios originados por vertidos incontrolados debido a la falta de saneamiento. Estas deficientes condiciones de seguridad y salubridad la padecen cientos de miles de familias andaluzas.

En la normativa urbanística andaluza se ha intentado regular el tratamiento de las edificaciones irregulares sobre las que ya no cabe adoptar legalmente medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos. Sin embargo, no se ha conseguido, generando un escenario de incertidumbre e inseguridad jurídica.

La situación descrita obligó a la aprobación del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, posteriormente derogado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante, BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021). El Título VIII de este Reglamento regula las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, en desarrollo de su título homónimo en la LISTA. Por lo tanto, la regulación de los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial vigente es la contenida en el Título VIII de la LISTA y del Reglamento LISTA.

El artículo 411 del Reglamento LISTA establece que estos Planes Especiales puedan delimitar una agrupación de edificaciones irregulares sobre cualquier clase y categoría de suelo, salvo que dicho ámbito cuente con un instrumento de ordenación detallada aprobado definitivamente. Su finalidad será establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística y garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población.

La tramitación de estos planes especiales podrá realizarse en ausencia de instrumento de ordenación urbanística general. Podrán iniciarse de oficio o a instancias de los propietarios que representen más del



cincuenta por ciento de las edificaciones irregulares incluidas en el ámbito y son de competencia municipal.

Por otro lado, con la publicación de la LISTA, se pretende contribuir a la recuperación económica, así como a desarrollar estrategias para mejorar la integración de las políticas de planificación de uso del suelo. A través de la LISTA se potencia el desarrollo de la actividad económica, suprimiendo cargas innecesarias a empresas y particulares, y agilizando los trámites de aprobación de los instrumentos de planificación territorial y urbanística, lo que repercutirá en la mejora de la planificación del uso del suelo y en el progreso de la actividad económica y del empleo en nuestra Comunidad Autónoma, factores que coadyuvan en la consecución del bienestar general de la ciudadanía y del entorno en el que se relacionan.

Se está tramitando una nueva orden para la concesión de subvenciones para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística general y detallada prevista en la LISTA, que se sometió al trámite de las Consultas Públicas Previas en diciembre de 2021 y actualmente se está preparando el borrador de proyecto de Orden y el cuadro resumen de las Bases Reguladoras. Estas ayudas van dirigidas a los Ayuntamientos andaluces para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística general y detallada previstos en la LISTA y con ellas se pretende regular la ordenación y la actividad territorial y urbanística conforme al interés general y al principio de sostenibilidad social, ambiental y económica, propiciando el equilibrio y desarrollo de todos los municipios andaluces y la puesta en valor de sus recursos naturales.

En concreto, los conceptos subvencionables serán: la redacción de planes generales de ordenación municipal, planes básicos de ordenación municipal y planes de ordenación urbana regulados en los artículos 63, 65 y 66 de la LISTA. Mediante los instrumentos de ordenación urbanística que se subvencionan se pretenden cumplir los siguientes objetivos de la Ley:

- Potenciar el carácter de función pública de la ordenación territorial y urbanística y la colaboración público-privada para su desarrollo y ejecución.
- Reforzar el carácter transversal que caracteriza la ordenación territorial, para dotar a las políticas sectoriales que intervienen sobre el territorio de una estrategia común y coherente para el desarrollo de Andalucía.
- Conformar un sistema de ordenación urbanística basado en un modelo de planificación estratégica estable, con capacidad de respuesta ante las dinámicas económicas y sociales y adecuado al tamaño y dinámica de los pequeños municipios.
- Simplificar el contenido y el procedimiento de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística garantizando en su proceso de elaboración la participación ciudadana, la transparencia, la coordinación de las administraciones y la reducción del plazo necesario para su aprobación.

A su vez, para la consecución de este objetivo estratégico se entiende de interés el fomento de la investigación e innovación en la materia, considerando e integrando las áreas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo y de la inspección territorial y urbanística. En relación con ello, por parte de la, hoy extinta, Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, órgano encargado en su momento de la gestión de todas estas materias en la Consejería, se promueven becas de formación e investigación con el objetivo de fomentar el análisis y el conocimiento de la realidad territorial de Andalucía y promover la formación técnica especializada en dichas materias, como revulsivo para propiciar medidas innovadoras y eficientes que puedan contribuir a mejorar el desarrollo y gestión de estas políticas. Si bien, tras la aprobación del Decreto 160/2022, de 9 de



agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, órgano impulsor y responsable de las citadas becas, es suprimida, por lo que decaen las nuevas convocatorias de las mismas en este contexto.

En base a todo lo anterior, para la consecución del objetivo estratégico descrito se han considerado las siguientes líneas de ayuda:

- Redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.
- Redacción de planes generales de ordenación municipal, planes básicos del ordenación municipal y planes de ordenación urbana regulados en los artículos 63, 65 y 66 de la LISTA.
- Programa de formación y becas.



## 5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, considerando el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otras cuestiones, tanto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año, como a las disponibilidades reales en el momento de la publicación de las correspondientes convocatorias.

En relación con ello, indicar además que la financiación del presente Plan, especialmente en lo que respecta a la financiación estatal, está condicionada a los créditos que se destinen a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación y que dependerá en todo caso de las disponibilidades presupuestarias existentes. En financiación autonómica además se deberá contar con los créditos que se aprueben por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la vigencia del Plan, así como, con los créditos de Fondos Europeos contenidos en la programación financiera que se apruebe por la Ley del Presupuesto en cada anualidad.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)) así como en el sitio web oficial de la Consejería.



## **6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual. Igualmente se realizará con carácter anual un informe de seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

En las actualizaciones del Plan podrán incorporarse y concretarse nuevas líneas de subvenciones que se encuentren dentro de los objetivos estratégicos definidos en el apartado 4, quedando su cuantía económica supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en que se prevea su implantación.

Para ello, cada centro directivo de esta Consejería emitirá anualmente un informe en relación a su ámbito competencial para la actualización del Plan y otro de su seguimiento, recogiendo el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.



## **7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN (JULIO 2023).**

Como se expone en el informe de seguimiento y evaluación (Anexo II), la anualidad 2023 va a requerir ajuste de anualidades y reprogramación de algunas de las líneas contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, por lo que, a la vista del escenario descrito, se dará reflejo de ello en las próximas evaluaciones y seguimiento del mismo. A su vez, para las nuevas actualizaciones anuales se contemplará la oportunidad de modificar las fichas para su ajuste o redefinición como pueda corresponder en cada caso.

Se relacionan a continuación las líneas de subvención del PES de la Consejería a través de sus fichas detalladas para cada una de ellas, con la actualización de aquellas que se ha considerado requerían una reformulación y por tanto se actualizan, como la SGIMOT 001 y la DGMT 002, de acuerdo con lo expuesto en el Anexo II, y a su vez, se incluyen las nuevas fichas con la descripción de las líneas incorporadas en esta segunda actualización de 2023.



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>001</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES PROMOTORAS DE VIVIENDA PROTEGIDA EN ALQUILER O CESIÓN DE USO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES, EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ONG, OTRAS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE UN PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER O CESIÓN DE USO, A PRECIOS LIMITADOS, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS SUELOS EN LOS QUE EXISTA LA VINCULACIÓN A DICHO USO, PROMOVRIENDO ACTUACIONES DE VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, REANUDACIÓN PROMOCIONES O REHABILITACIÓN
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	95.258.585 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A			EJERCICIO 2020		
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/76400/00 01 2017000009			4.688.161		AUTONÓMICO
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2019000380			532.000		
	1700180000 G/43A/76100/00 S0096 1999000727			11.797.912		ESTATAL
	1700180000 G/43A/77200/00 S0096 1999000728			757.996		
	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2015000254			785.000		
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
	18.561.069	17.377.207	20.087.448	21.152.861	18.080.000	

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA/ NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	PODRÁ PRIORIZAR LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES QUE SE UBIQUEN EN SUELOS QUE OBLIGUEN AL ALQUILER
	RÉGIMEN LEGAL ESTABLECIDO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL O GENERAL EN ALQUILER
	UNIDADES FAMILIARES CUYO LÍMITE DE INGRESOS SEA 2,5 IPREM EN RÉGIMEN ESPECIAL
	UNIDADES FAMILIARES CUYO LÍMITE DE INGRESOS SEA 3,5 IPREM EN RÉGIMEN GENERAL
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	CFIOT Y ENTIDADES LOCALES PROPIETARIAS DE TERRENOS CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTAS VIVIENDAS

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	R.ESPECIAL 350€/M2, MÁX 36.750€/VIV
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	R.GENERAL 300€/M2, MÁX 31.500€/VIV
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	3.340	MÁS 15.000€/VIV SI SON DEL PARQUE
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	95.258.585 €	PÚBLICO
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	ESTIMADAS 2020, 760 VIV

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2019 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2019
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>002</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE AYUDAS A JÓVENES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS MENORES DE 35 AÑOS CON INGRESOS FAMILIARES INFERIORES A 4 VECES IPREM
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FACILITAR Y FOMENTAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS JÓVENES A LA VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	58.200.000 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/78400/00 01 2020000037					1.300.000
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	AUTONÓMICO
	1.300.000	9.500.000	13.500.000	16.080.000	17.820.000	

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA PROTEGIDA PREVISTOS EN LA LEY DE MEDIDAS PARA LA VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO Y SU REGLAMENTO
	ACCEDER A LA COMPRA O ADJUDICACIÓN POR UNA COOPERATIVA DE VIVIENDAS, DE UNA VP CALIFICADA DE RÉGIMEN ESPECIAL O RÉGIMEN GENERAL
	CONSTITUIR SU RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE
	EL REQUISITO DE JOVEN DEBERÁ SER CUMPLIDO POR EL MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE APORTE LA TOTALIDAD O LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS FAMILIARES
	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEBEN ESTAR EN CONDICIONES DE FIRMAR UN CONTRATO PÚBLICO O PRIVADO DE ADQUISICIÓN O ADJUDICACIÓN DE UNA VP
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	CFIOT Y ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS NECESARIAS PARA EJECUTAR ESTE PROGRAMA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	MÁX 5.000€/VIV
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE AYUDAS A JÓVENES	
<b>INDICADOR2</b>	INVERSIÓN	CALIFICACIONES DE VP
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	10.350	ESTIMADAS 2020, 600 viv
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	58.200.000 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN EN 2020
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>003</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS CONVENIDOS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PROMOTORES PÚBLICOS O PRIVADOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FACILITAR EL PAGO DE LAS CUOTAS DE PRÉSTAMOS CUALIFICADOS O CONVENIDOS, OBTENIDOS POR LOS PROMOTORES PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER ACOGIDAS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN ANTERIORES PLANES AUTONÓMICOS DE VIVIENDA
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	CONTRIBUYEN A LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER MEDIANTE LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS CUALIFICADOS AL PROMOTOR
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	79.519.090 €				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)				
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A			EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/74200/00 01 2008000054	3.000.000	AUTONÓMICO		
	1700030000 G/43A/76200/00 01 2008000055	11.272.359			
	1700030000 G/43A/76400/00 01 2008000055	1.100.000			
	1700030000 G/43A/77200/00 01 2008000056	6.700.000			
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024
	22.072.359	17.453.096	15.287.681	13.231.489	11.474.465

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	53.025	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	79.519.090 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	ESTAS AYUDAS PERTENECEN A PRESTAMOS CUALIFICADOS YA CONCEDIDOS A PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER DE PLANES ANTERIORES
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>004</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES Y PROMOTORES PÚBLICOS O PRIVADOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR LA URBANIZACIÓN DE SUELOS CON EL FIN DE FACILITAR SU PUESTA A DISPOSICIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA URBANIZACIÓN DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	3.046.400 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/76400/00 01 2020000036					200.000	AUTONÓMICO
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024		
	200.000	480.000	734.400	816.000	816.000		

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN TITULARES DE SUELOS CON PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ESTRUCTURAL APROBADO
	EL DESTINO DE LOS SUELOS SERÁ EL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ESTAR LIBRE DE GRAVAMEN QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN
	DEBEN REQUERIR ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE SUELO URBANO LAS VIVIENDAS SE ACOGERÁN AL RÉGIMEN ESPECIAL, GENERAL O PRECIO LIMITADO DE VP
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA RED DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS RURALES Y CIUDADES MEDIAS
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	MÁX 6.000€ POR ACTUACIÓN
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	ACTUACIONES DE SUELO
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	460	ESTIMADAS 2020, 50 ACTUACIONES
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	3.046.400 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN EN 2020
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>005</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>AYUDAS AL ALQUILER</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS FAMILIARES LIMITADOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE DE PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS QUE CONTRIBUYAN A HACER MÁS ASEQUIBLE LA RENTA DE ALQUILER
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS INGRESOS FAMILIARES FACILITANDO EL ALQUILER DE LA VIVIENDA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	80.625.753 €				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)				
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A			EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00180000 G/43A/48300/00 S0096			16.100.000	ESTATAL
	17 00180000 G/43A/48307/00 S0096				
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024
	16.100.000	11.410.301	14.262.877	18.852.575	20.000.000

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN TITULARES DE UN CONTRATO DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL
	LA ORDEN FIJARÁ UNA RENTA MÍNIMA Y MÁXIMA
	LAS AYUDAS SE INSTRUMENTARÁN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE ENTIDADES COLABORADORAS INGRESOS FAMILIARES INFERIORES A 2,5 IPREM
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	SE PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PREVISTAS EN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE MEDIO 1.500 €/VIVIENDA/AÑO	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS		
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	AYUDAS ESTIMADAS PARA 2020, 20.670	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	74.932		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	80.625.753 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA CFOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 (ANUALIDADES 2018,2019 Y 2020) POR ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>006</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS PROPIETARIAS O CON DERECHO DE USO O ARRENDATARIAS DE VIVIENDAS SOBRE LAS QUE SE PROMUEVAN LA REHABILITACIÓN
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON DEFICIENCIAS EN SUS CONDICIONES BÁSICAS Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORA DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA DEL CONFORT DE LAS VIVIENDAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	61.330.500 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232				6.082.100	AUTONÓMICO
	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217				6.184.000	ESTATAL
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
	12.266.100	12.266.100	12.266.100	12.266.100	12.266.100	

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LOS BENEFICIARIOS NO PODRÁN HABER OBTENIDO UNA AYUDA PARA LA REHABILITACIÓN EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES
	LA VIVIENDA DEBE SER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
	NO ESTAR CALIFICADAS URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN
	LA VIVIENDA DEBE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 36 M2 VIVIENDAS ANTERIORES A 1996
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	ENTRE 40% Y 75% DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE DE LA REHABILITACIÓN SUBVENCIÓN MEDIA 8.500€/VIV ESTIMADAS EN 2020, 1.500 AYUDAS
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS REHABILITADAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	7.500 VIVIENDAS	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	61.330.500 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>007</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS SOBRE LOS QUE SE PROMUEVAN OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAS PARA LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PLURIFAMILIARES CON DEFICIENCIAS EN SUS CONDICIONES BÁSICAS Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORAN DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA DEL CONFORT DE LOS EDIFICIOS Y LAS VIVIENDAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	31.580.000 €														
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)														
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A														
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217														
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>2024</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>6.316.000</td> <td>6.316.000</td> <td>6.316.000</td> <td>6.316.000</td> <td>6.316.000</td> <td></td> </tr> </table>		2020	2021	2022	2023	2024			6.316.000	6.316.000	6.316.000	6.316.000	6.316.000	
	2020	2021	2022	2023	2024										
	6.316.000	6.316.000	6.316.000	6.316.000	6.316.000										
	EJERCICIO 2020														
	6.316.000   ESTATAL														

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LA COMUNIDAD BENEFICIARIA NO PODRÁN HABER OBTENIDO UNA AYUDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO EDIFICIO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES
	AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS DEBEN SER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
	NO ESTAR CALIFICADAS URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN
	AL MENOS EL 70% DE EDIFICIO DEBE ESTAR DESTINADO A VIVIENDA
	VIVIENDAS ANTERIORES A 1996
	DISPONER DE INFORME TÉCNICO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, QUE ACREDITE ESTOS REQUISITOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	ENTRE 40% Y 75% DEL PRESUPUESTO
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS REHABILITADAS	PROTEGIBLE DE LA REHABILITACIÓN
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	DEL EDIFICIO
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	8.500 VIVIENDAS	AYUDA ESTIMADA POR COMUNIDAD
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	31.580.000 €	50.000€
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	VVDAS BENEFIC EST. 2020, 1.700

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>008</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL TITULARIDAD PÚBLICA</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O ENTES, ORGANISMOS O SOCIEDADES DE ELLAS DEPENDIENTES TITULARES DE EDIFICIOS O VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER SOBRE LAS QUE PROMUEVAN OBRAS DE CONSERVACIÓN, ACCESIBILIDAD O EFICIENCIA ENERGÉTICA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA Y DE VIVIENDAS QUE SEAN TITULARIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA O DE ENTIDADES DE ELLAS DEPENDIENTES
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORAN DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL PÚBLICO EXISTENTE, MEJORA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	24.155.186 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS FEDER (SERVICIO 17)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700170000 G/43A/74027/00 A1431014F0 2016000017				9.275.186	FEDER
	1700180000 G/43A/76400/00 S0096 (EJERCICIOS 2021 a 2024)					
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
	9.275.186	3.720.000	3.720.000	3.720.000	3.720.000	

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS DEBEN SER INFERIORES A 2,5 IPREM
	AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS DEBEN SER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
	NO ESTAR CALIFICADAS URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN
	AL MENOS EL 70% DE EDIFICIO DEBE ESTAR DESTINADO A VIVIENDA VIVIENDAS ANTERIORES A 1996
	DISPONER DE INFORME TÉCNICO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, QUE ACREDITE ESTOS REQUISITOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	SUBV MEDIA ESTIMADA 7.000€/VIV AYUDAS PREVISTAS EN 2020, 820 VIVIENDAS
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS REHABILITADAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	3.300 VIVIENDAS	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	24.155.186 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>009</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE 65 AÑOS O CON DISCAPACIDAD, CON INGRESOS FAMILIARES HASTA 2,5 IPREM Y QUE SEAN RESIDENTES HABITUALES Y PERMANENTES DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE LAS VIVIENDAS QUE CONSTITUYAN RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE DE PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORAN DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	21.000.000 €				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)				
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/78400/00 01 2017000010	EJERCICIO 2020			
	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217	3.000.000 AUTONÓMICO			
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024
	3.000.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES FAMILIARES HASTA 3,5 IPREM
	PERSONAS BENEFICIARIAS DEBEN CUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES: 1_SER MAYORES DE 65 AÑOS; 2_TENER RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD DE AL MENOS EL 40%; 3_TENER RECONOCIDO UN GRADO DE DEPENDENCIA (GRADO III)
	NO HABER OBTENIDO AYUDA PARA ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	70% DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE TENIENDO ESTE UN LÍMITE DE 2.000€
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE ADECUACIONES FINANCIADAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	SUBV. MÁX 1.400€/VIV
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	14.900 VIVIENDAS	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	21.000.000 €	ESTIMADAS AÑO 2020, 2.100 VIV
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2017 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2018
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>DIRECTA/REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>010</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES EXCEPCIONALES EN MATERIA DE VIVIENDA</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE RUINA COMO CONSECUENCIA DEL EFECTO DIRECTO DE FENÓMENOS NATURALES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	PROTEGER Y FINANCIAR ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL NO CONTEMPLADAS DE FORMA EXPRESA EN LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN VIVIENDAS O EDIFICIOS RESIDENCIALES POR FENÓMENOS NATURALES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SUS BARRIOS DE ORIGEN, MEJORA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	6.000.000 €										
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)										
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A										
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/78400/00 01										
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.000.000</td> <td>2.000.000</td> <td>2.000.000</td> <td></td> </tr> </table>	2020	2021	2022	2023	2024		2.000.000	2.000.000	2.000.000	
2020	2021	2022	2023	2024							
	2.000.000	2.000.000	2.000.000								

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	EXCEPCIONAL (SI ES DIRECTA) O COMPETITIVA / NO COMPETITIVA (SI ES REGLADA)
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	<p>LAS VIVIENDAS AFECTADAS DEBERÁN HABER SUFRIDO DAÑOS QUE TENGAN COMO EFECTO SU INHABILITABILIDAD O UNA REDUCCIÓN CONSIDERABLE DE SU SEGURIDAD O SALUBRIDAD, NECESITANDO SU REPARACIÓN</p> <p>PODRÁN NECESITAR EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A FENÓMENOS FUTUROS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS</p> <p>LA ORDEN HABRÁ DE PREVER LA COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE DICHAS AYUDAS CON OTRAS AYUDAS O MEDIDAS DE REPARACIÓN QUE PUEDAN ESTABLECERSE</p>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE ADECUACIONES FINANCIADAS
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	600 VIVIENDAS
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	6.000.000 €
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	

<b>OBSERVACIONES</b>	
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>		<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>		<b>SGV</b>	<b>011</b>				
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA						
<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE ÁREAS DE REGENERACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD (ARUA)</b>						
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA						
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA						
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>							
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES, PERSONAS QUE PROMUEVAN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES						
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FOMENTAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTUACIONES INTEGRALES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, EN ÁMBITOS URBANOS EN PROCESO DE SEGREGACIÓN Y GRAVES PROBLEMAS HABITACIONALES QUE AFECTAN A SECTORES DE POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON EL OBJETIVO FINAL DE REVERTIR TAL SITUACIÓN						
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORA DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL BARRIO, MEJORA DE LA COHESIÓN SOCIAL						
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS						
<b>COSTES PREVISIBLES</b>	81.882.625 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS FEDER (SERVICIO 17)+ FONDOS AUTONÓMICOS (03)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/76400/00 01 2013000231					537.000	AUTONÓMICO
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2020000039					100.000	
	1700170000 G/43A/76400/00 A1981054F0 2017000080					20.932.090	FEDER
	1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128						
	1700170000 G/43A/76400/00 A1981054F0 2017000086						
	1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000129						
	1700170000 G/43A/74027/00 A1981054F0 2016000018					4.972.090	ESTATAL
1700180000 G/43A/76400/00 S0096 2020000044							
1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2020000045							
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024		
	26.541.180	34.786.445	11.275.000	9.280.000			
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>							
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA						
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	SE REQUERIRÁ LA PREVIA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN, CON LÍMITES DEFINIDOS DE MANERA INEQUÍVOCA, SER SUELO URBANO, USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL, CONTENER VIVIENDAS CON GRAVES DEFICIENCIAS DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD, Y CONSTITUIR DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE POBLACIÓN CON POCOS RECURSOS.						
	SE PODRÁN FINANCIAR CONJUNTAMENTE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS UNIFAMILIARES, DE URBANIZACIÓN O REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y, EN SU CASO, DE EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS O VIVIENDAS EN SUSTITUCIÓN DE EDIFICIOS O VIVIENDAS DEMOLIDOS						
	PODRÁN FINANCIARSE ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE INFRAVIVIENDA Y CHABOLISMO						
	TAMBIÉN PODRÁN FINANCIARSE LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO COLECTIVO A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO Y DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO INCLUIDAS EN DICHAS ÁREAS						
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA						
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEMÁS AGENTES INTERVINIENTES, AYUNTAMIENTOS, POBLACIÓN AFECTADA Y ORGANIZACIONES SOCIALES INTERESADAS						
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>		
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO				SUBVENCIÓN MEDIA 15.000€/VIV		
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS						
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN				ESTIMADAS 2020, 1.900 VIV		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	5.100 VIVIENDAS						
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	81.882.625 €						
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %						
<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS SE ESTÁ TRAMITANDO UNA ORDEN DONDE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, COINCIDENTES CON LAS A.R.U.A. DEFINIDAS EN EL NUEVO PLAN VIVE EN ANDALUCÍA						

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>012</b>			
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER LAS CIUDADES MÁS SOSTENIBLES Y HUMANAS				
<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO</b>				
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA				
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA				
ENTIDAD INSTRUMENTAL					
SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PROPIETARIAS TITULARES DE EDIFICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL CATÁLOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ O BIEN EDIFICIOS, QUE A PROPUESTA DE LAS CORPORACIONES LOCALES TENGAN UN ELEVADO INTERÉS ARQUITECTÓNICO AUNQUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN EL MENCIONADO CATÁLOGO				
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	DESARROLLAR ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y REACTIVACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA O PRIVADA CON DESTACADO INTERÉS PATRIMONIAL PARA SU PUESTA EN VALOR Y USO PÚBLICO				
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAN EL PATRIMONIO EDIFICADO PÚBLICO O PRIVADO OFRECIÉNDOLO AL USO PÚBLICO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPLEO Y TURISMO				
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS				
<b>COSTES PREVISIBLES</b>	24.497.600 €				
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS FEDER (SERVICIO 17) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A			EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700170000 G/43A/76400/00 A1631094F0 2016000130			2.400.000	FEDER
	1700170000 G/43A/76400/00 A1631094F0 2018000259			2.620.000	
	1700030000 G/43A/76400/00 01 2003000139			1.716.000	AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024
	6.736.000	7.172.800	5.201.200	4.529.600	858.000
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>					
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA				
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LOS EDIFICIOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL "DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO EDIFICADO DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO"				
	LAS ENTIDADES TITULARES DE LOS EDIFICIOS OBJETOS DE LAS ACTUACIONES HABRÁN DE CONTEMPLAR EN SU SOLICITUD LAS MEDIDAS QUE HAYAN PREVISTO PARA QUE LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN TENGA IMPACTO EN LA SOCIEDAD, MANTENIENDO O AMPLIANDO EL CONOCIMIENTO Y ACCESO PÚBLICO DE LA CIUDADANÍA AL EDIFICIO EN CUESTIÓN				
	LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PODRÁN COMPLEMENTARSE CON FINANCIACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AGENTES INTERVINIENTES				
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA				
ENTIDADES COLABORADORAS	CFIOT Y ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PRESENTE PROGRAMA				
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>		
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO			SE ESTIMA UN SUBVENCIÓN MEDIA DE 1.200.000€	
INDICADOR 1	NÚMERO DE EDIFICIOS REHABILITADOS				
INDICADOR 2	INVERSIÓN				
VALOR ASIGNADO 1	30 EDIFICIOS			SE PREVÉ QUE LOS PRIMEROS CONVENIOS SE FIRMAN EN 2020 Y LAS PRIMERAS 10 REHABILITACIONES EN 2021	
VALOR ASIGNADO 2	24.497.600 €				
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %				
<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020				

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>013</b>			

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER LAS CIUDADES MÁS SOSTENIBLES Y HUMANAS
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES
--------------------------------	---

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	DESARROLLAR ACTUACIONES DE REGENERACIÓN DE LA CIUDAD CONSOLIDADA MEDIANTE LA RECONVERSIÓN O ADECUACIÓN URBANA DEL ESPACIO PÚBLICO HACIA UN MODELO DE CIUDAD MÁS SOSTENIBLE Y ACCESIBLE
---------------------------------	--

<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	HACER LAS CIUDADES MÁS HABITABLES MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPLEO Y TURISMO
---	--

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS
---	--------

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	35.765.971 €				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS FEDER (SERVICIO 17) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)				
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A			EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			1.927.832	FEDER
	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			272.530	
	1700030000 G/43A/76400/00 01 2018000256			210.000	AUTONÓMICO
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024
	2.410.362	5.969.171	11.948.172	15.333.266	105.000

**PLAN DE ACCIÓN**

<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA/ NO COMPETITIVA
-------------------------------	--

<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS ACTUACIONES SERÁN SELECCIONADAS, DE ENTRE LAS PRESENTADAS, POR EL ÓRGANO DIRECTIVO EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE DESARROLLO DEL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA
--	--

<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS PROPUESTAS QUE OPTEN A SER SELECCIONADAS HABRÁN DE CONTEMPLAR: OBJETIVOS A ALCANZAR, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO URBANO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIABILIDAD URBANÍSTICA Y ECONÓMICA, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIO-ECONÓMICAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN, PROGRAMACIÓN TEMPORAL
--	--

<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PODRÁ COMPLEMENTARSE CON FINANCIACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AGENTES INTERVINIENTES
--	--

<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
---------------------------	--

<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	
--------------------------------	--

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>INDICADOR 1</b>	METROS CUADRADOS DE ESPACIOS REGENERADOS	LA SUBVENCIÓN MEDIA SE ENCUENTRA ENTRE 400.000 Y 800.000 € POR ACTUACIÓN
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	70.000 M2	SE ESTIMAN PARA 2020, 20.000 M2 REGENERADOS
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	35.765.971 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>014</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER LAS CIUDADES MÁS SOSTENIBLES Y HUMANAS
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTOS CON CONJUNTOS HISTÓRICOS DECLARADOS CONFORME A LA LEY 14/2005, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	ESTABLECER UN SISTEMA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN Y REQUALIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ELEMENTOS PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO; CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR ESTE ESPACIO, ACTUALIZAR LOS SERVICIOS Y ADECUAR LOS CONJUNTOS PARA LOGRAR UNA CIUDAD MÁS ACCESIBLE Y SOSTENIBLE
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	HACEN LAS CIUDADES MÁS HABITABLES MEJORÁNDOLAS PARA TODOS LOS CIUDADANOS. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPLEO Y TURISMO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	13.789.413 €										
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)										
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A										
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/76400/00 01 2018000256										
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>3.350.748</td> <td>4.438.665</td> <td>6.000.000</td> </tr> </table>	2020	2021	2022	2023	2024			3.350.748	4.438.665	6.000.000
2020	2021	2022	2023	2024							
		3.350.748	4.438.665	6.000.000							

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA / COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	<p>LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTARÁN CONJUNTOS HISTÓRICOS DECLARADOS CONFORME A LA LEY 14/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA /ART.25,26)</p> <p>LAS PROPUESTAS QUE OPTEN A SER SELECCIONADAS HABRÁN DE CONTEMPLAR: OBJETIVOS A ALCANZAR, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO URBANO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIABILIDAD URBANÍSTICA Y ECONÓMICA, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIO-ECONÓMICAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN, PROGRAMACIÓN TEMPORAL</p>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	
<b>INDICADOR 1</b>	METROS CUADRADOS DE ESPACIOS REGENERADOS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	200.000 M2	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	13.789.413 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTA LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2021/2022
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFIOT</b>	<b>SGV</b>	<b>015</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>AYUDAS PARA VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO GESTIONADAS POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL QUE OPEREN EN EL TERRITORIO ANDALUZ
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	CREACIÓN DE UNA RED DE VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE SE DESTINARÁN A PERSONAS EN UNA SITUACIÓN PARTICULARMENTE VULNERABLE
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	IMPULSAN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL DEL HABITAT, FACILITAN EL ACCESO A LA VIVIENDA A FAMILIAS VULNERABLES SIN REDUCIR EL BAJO PODER ADQUISITIVO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	1.680.000 €										
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)										
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A										
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00030000 G/43A/48308/00 01										
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td></td> <td>420.000</td> <td>420.000</td> <td>420.000</td> <td>420.000</td> </tr> </table>	2020	2021	2022	2023	2024		420.000	420.000	420.000	420.000
2020	2021	2022	2023	2024							
	420.000	420.000	420.000	420.000							

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS VIVIENDAS SERÁN GESTIONADAS POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR
	CON LAS AYUDAS SE FINANCIARÁ UN PORCENTAJE DE LA RENTA DE ALQUILER
	LA CESIÓN DE USO DE LAS VIVIENDAS SERÁ DE CARÁCTER TRANSITORIO, CON OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES RESIDENCIALES DE FORMA URGENTE
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	ÁMBITOS TERRITORIALES DONDE ESPECIALMENTE DE DETECTE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA, PUDIÉNDOSE CONVOCAR PARA TODO EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIONES SE ENCUENTRA ENTRE EL 50 Y EL 75% DEL PRECIO DEL ALQUILER, 3.000€/VIV/AÑO
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS EN ALQUILER	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	LAS PRIMERAS AYUDAS SE ESTIMAN PARA 2021, 70 VIV
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	280	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	1.680.000 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTO EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>		<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>		<b>SGV</b>	<b>016</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>		
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>		HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA					
<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE REALOJO PARA AFECTADOS POR LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS O PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO</b>						
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA						
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA						
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>							
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS O UNIDADES FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA TITULARIDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE : _UN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA O HAYAN SIDO DESAHUCIADAS POR IMPAGO _POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS, COMO TENER TODOS SUS MIEMBROS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS O MENORES DE EDAD A SU CARGO, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO U OTRAS PERSONAS _FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL						
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FACILITAR EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA DE RECURSOS, EL EJERCICIO DEL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA A AQUELLAS PERSONAS O UNIDADES FAMILIARES QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS LABORALES, VIOLENCIA DE GÉNERO U OTRAS QUE SUPONGAN UNA MERMA DE SUS INGRESOS, HAYAN PERDIDO SU VIVIENDA HABITUAL POR NO PODER HACER FRENTE AL PAGO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS O DE LA RENTA DEL ALQUILER.						
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA VIVIENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA						
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS						
<b>COSTES PREVISIBLES</b>	46.731.360 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)+ FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00030000 G/43A/48305/00 01					1.000.000	AUTONÓMICO
	17 00030000 G/43A/48306/00 01					1.210.000	
	17 00030000 G/43A/48304/00 01					3.231.360	
	17 00180000 G/43A/48300/00 S0096					2.710.000	ESTATAL
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024		
	8.151.360	8.580.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000		
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>							
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA						
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	ESTAR EN PROCESO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA O EN SITUACIÓN DE DESAHUCIO POR MOTIVO DEL ALQUILER						
	ACREDITAR MEDIANTE INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL						
	TENDRÁN ACCESO A UNA VIVIENDA, PREFERENTEMENTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA Y EN EL CASO DE QUE NO EXISTA DISPONIBILIDAD, A OTRAS VIVIENDAS EN ALQUILER						
	EXISTIRÁ LA POSIBILIDAD DE OCUPAR LA MISMA VIVIENDA SUJETA A LA EJECUCIÓN SEGÚN CONDICIONES PACTAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PROPIETARIAS						
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	ÁMBITOS TERRITORIALES DONDE ESPECIALMENTE DE DETECTE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA, PUDIÉNDOSE CONVOCAR PARA TODO EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA						
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE VIVIENDA PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PREVISTAS EN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA						
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO						
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE ACTUACIONES						
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN						
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	11.400						
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	46.731.360 €						
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %						
<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2018 (QUE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014), ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA LOS EJERCICIOS 2018-2020 POR ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2018						

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>017</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PROMOTORES PÚBLICOS O PRIVADOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	FACILITAR EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN ALQUILER, ACOGIDAS A LOS PROGRAMAS DE ANTERIORES PLANES AUTONÓMICOS DE VIVIENDA
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER MEDIANTE LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS CUALIFICADOS AL PROMOTOR
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	4.191.374 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/44204/00 01				113.840	AUTONÓMICO
	1700030001 G/43A/46304/00 01				950.000	
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
	1.063.840	893.581	804.223	714.865	714.865	

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA / COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	6.400	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	4.191.374 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	ESTAS AYUDAS PERTENECEN A PRESTAMOS CUALIFICADOS YA CONCEDIDOS A PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER DE PLANES ANTERIORES
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>018</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ARQUITECTURA EN VIVIENDA, URBANISMO Y CIUDAD
------------------------------	---

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	MEJORAR PERMANENTEMENTE EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN, EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA, ASÍ COMO LA CIUDAD Y SU ESPACIO URBANO
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	3.750.000 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00030000 G/43A/44102/00 01					700.000	AUTONÓMICO
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024		
	700.000	725.000	750.000	775.000	800.000		

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	SE PODRÁN SUBVENCIONAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO INFORMES, DOCUMENTOS, MATERIALES Y ACTIVIDADES PARA SU DIVULGACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE PROYECTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE OTRAS DEBERÁ PRESENTAR ACUERDO DE COLABORACIÓN SE PODRÁN SUBVENCIONAR JORNADAS, SEMINARIOS Y ENCUENTROS Y OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO TAMBIÉN PODRÁN SUBVENCIONARSE EVENTOS, CERTÁMENES, TALLERES Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE 60.000€  PARA LA CONVOCATORIA 2020 SE ESTIMAN 12 PROYECTOS	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE PROYECTO Y/O ACTIVIDADES		
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	64		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	3.750.000 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTA LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>019</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y CIUDAD
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN, BECAS</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	JÓVENES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DE JÓVENES ANDALUCES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA VIVIENDA, LA ARQUITECTURA Y LA REHABILITACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INICIATIVAS APLICADOS A LA GESTIÓN PÚBLICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	412.500 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00030000 G/43A/48900/00 01					82.500	AUTONÓMICO
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024		
	82.500	82.500	82.500	82.500	82.500		

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS BECAS DE FORMACIÓN SE OTORGARÁN A JÓVENES ARQUITECTOS/AS ANDALUCES POR UN AÑO
	ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA: LICENCIATURA, GRADO OFICIAL, MÁSTER OFICIAL O DOCTORADO EN ARQUITECTURA
	TENER CONOCIMIENTO DE AL MENOS INGLÉS O FRANCÉS (MÍNIMO B1)
	NO HABER OBTENIDO UNA BECA DE FORMACIÓN SIMILAR EN ESTE MISMO ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁX ES DE	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE BECAS	16,500€/BECA/AÑO	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	25	SE ESTIMAN 5 BECAS PARA 2020	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	412.500 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	80,00 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018, ASÍ COMO CONVOCATORIA 2019-2020 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SGV 14 DE MARZO DE 2019
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>020</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ARQUITECTURA EN VIVIENDA, URBANISMO Y CIUDAD
------------------------------	---

<b>LÍNEA</b>	<b>PREMIOS ANDALUCÍA DE ARQUITECTURA</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS)
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	ESTIMULAR, MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO, LA DESTACADA LABOR QUE DESARROLLAN ENTIDADES, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y PROFESIONALES, QUE HAYAN CONTRIBUIDO CON SU TRABAJO AL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MATERIAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA ANDALUZA
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	APORTAN SUS CONOCIMIENTOS Y ENRIQUECIMIENTO AL MUNDO DE LA ARQUITECTURA RELACIONADOS CON ANDALUCÍA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	150.000 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00030000 G/43A/48001/00 01					30.000	AUTONÓMICO
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024		
	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000		

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	<p>LAS MODALIDADES DEL PREMIO PODRÁN SER: ARQUITECTURA DE NUEVA PLANTA; DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EDIFICADO; INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO; JOVEN TRAYECTORIA EN ARQUITECTURA; CONSTRUCCIÓN E INNOVACIÓN</p> <p>SE PRETENDE ALCANZAR CON ESTAS MODALIDADES CUALQUIER OBRA O ESPECIALIDAD, COMO PUEDE SER OBRA CONSTRUIDA, REHABILITACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO O LA NATURALEZA, EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA O APROVECHAMIENTO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ADSCRIPCIÓN AL CAMPO DE LA VIVIENDA Y LA ARQUITECTURA SEA INEQUÍVOCA Y SU RELACIÓN CON ANDALUCÍA INCUESTIONABLE</p>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE 6.000€	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE PROYECTO Y/O ACTIVIDADES	PARA LA CONVOCATORIA 2020 SE ESTIMAN 5 PREMIOS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	25		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	150.000 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PREVISTA LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>021</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	COOPERATIVAS Y ENTIDADES LOCALES
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS POR SUS FUTURAS PERSONAS USUARIAS AGRUPADAS EN COOPERATIVAS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	3.000.000 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				EJERCICIO 2020	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030000 G/43A/ 78400/00 01 2017000008				1.100.000	AUTONÓMICO
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
	1.100.000	900.000	1.000.000			

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS ESTARÁ SUJETA A LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS
	SE ACOGERÁN AL RÉGIMEN ESTABLECIDO DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GENERAL O PRECIO LIMITADO
	SERÁ LA VIVIENDA HABITUAL DEL AUTOCONSTRUCTOR
	LAS PARCELAS QUE SE DESTINEN AL PRESENTE PROGRAMA DEBERÁ SER PROPIEDAD DEL AUTOCONSTRUCTOR
	LAS PARCELAS DEBERÁN ESTAR CLASIFICADAS COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO Y PERMITIR LA TIPOLOGÍA UNIFAMILIAR
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA RED DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS RURALES
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	CFIOT Y ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS NECESARIAS PARA EJECUTAR ESTE PROGRAMA

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO		
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS		
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	100		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	3.000.000 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 4 DE JULIO DE 2018, ASÍ COMO CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>022</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS FAMILIARES LIMITADOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	CONTRIBUIR AL PAGO DE LAS RENTAS DEL ALQUILER A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS DE VIVIENDA HABITUAL QUE, COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19, TENGAN PROBLEMAS TRANSITORIOS PARA ATENDER A SU PAGO PARCIAL O TOTAL, Y ESTÉN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS INGRESOS FAMILIARES FACILITANDO EL PAGO DE LAS RENTAS DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	30.000.000 €			
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A			EJERCICIO 2020
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00180000 G/43A/48309/00 S0096			22.000.000 ESTATAL
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023 2024
	22.000.000	8.000.000		

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN TITULARES DE UN CONTRATO DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y ESTÉ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020
	LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ESTAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL (S/ART.5 REAL DECRETO-LEY 11/2020, de 31 de marzo)
	LA SUBVENCIÓN SERÁ DEL 100% DE LA RENTA. MÁX. 900€/MES Y SEIS MESES
	LA ORDEN FIJA CONDICIONES PARA UNA RENTA MÁXIMA DE 3 IPREM (GENERAL), 4 IPREM Y DE 5 IPREM
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	NO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE MEDIO 3.300 €/VIVIENDA
INDICADOR 1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	AYUDAS ESTIMADAS 9.090
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	9.000	
VALOR ASIGNADO 2	30.000.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2020 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020 (ANUALIDADES 2020 Y 2021) POR ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>023</b>				

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, Y A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE FACILITEN UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A DICHAS PERSONAS.</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, ASÍ COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS (*)</b>	<b>1_ AYUDAR A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A ATENDER AL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL 2_ FACILITAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL INMEDIATA A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A TRAVÉS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.</b>
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS INGRESOS FAMILIARES FACILITANDO EL PAGO DE LAS RENTAS DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	2 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	12.321.910 €				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)+ AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)				
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	17 00180000 G/43A/46301/00 S0096	8.071.910	ESTATAL		
	17 00180000 G/43A/48307/00 S0096				
	17 00030000 G/43A/48308/00	1.050.000	AUTONÓMICO		
	17 00030000 G/43A/48306/00				
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024
	9.121.910	3.200.000			

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LÍNEA 1_ Ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.
	LÍNEA 2_ Ayudas al alquiler o precio establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
	SE REQUIERE INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
	LÍNEA 1_ SER TITULAR DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
	LÍNEA 1 SUBVENCIÓN SERÁ DEL 100% DE LA RENTA. MÁX. 500€/MES +200 GASTOS (MÁX 6.00€/VIVI) LÍNEA 2 600€/MES + 200 GASTOS (MÁX 900 €/MES)
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	EN LA LÍNEA 1 SE FACILITA LA REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO 1 Y 2	LÍNEA 1 IMPTE 6.000 €/VIVIENDA/AÑO	
<b>INDICADOR 1A</b>	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS LÍNEA 1	AYUDAS ESTIMADAS 2020....1.000 VIV	
<b>INDICADOR 1B</b>	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS LÍNEA 2		
<b>INDICADOR 2A</b>	INVERSIÓN	LÍNEA 2 IMPTE 800€/MES/VIVIENDA AYUDAS ESTIMADAS	
<b>INDICADOR 2B</b>	INVERSIÓN	2020 .....250 VIV	
<b>VALOR ASIGNADO 1A</b>	1.000		
<b>VALOR ASIGNADO 1B</b>	500		
<b>VALOR ASIGNADO 2A</b>	6.111.910 €		
<b>VALOR ASIGNADO 2B</b>	6.210.000 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS DOS LINEAS DE AYUDAS EXISTE PROPUESTA DE BASES REGULADORAS Y PROPUESTA DE ORDEN DE CONVOCATORIA
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>024</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (PRTR)</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS O CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, , SOCIEDADES COOPERATIVAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS ARRENDATARIAS O CONCESIONARIAS DE EDIFICIOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN O ACTUACIONES EN LOS EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL. EN ELLAS SE DEBE OBTENER UNA MEJORA ACREDITADA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ENVOLVENTE EDIFICATORIA EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, INCLUYENDO SUS VIVIENDAS, Y EN LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	74.000.000 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2022
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 MR01020101 2022000234					14.800.000
<b>ANUALIDADES</b>	2022	2023	2024	2025	2026	ESTATAL
	14.800.000	37.000.000	22.200.000			

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SIEMPRE QUE SE OBTENGA UNA REDUCCIÓN DE AL MENOS UN 30% DE CONSUMO DE ENERGÍA NO RENOVABLE
	EN DETERMINADAS ZONAS CLIMÁTICAS DEBERÁ CONSEGUIRSE UNA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN DE UN 25% - 35%
	PODRÁN SUBVENCIONARSE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LAS QUE SE HAYAN REALIZADO UN REHABILITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS SIEMPRE QUE ALCANCEN LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA ESTABLECIDAS
	SE SUBVENCIONARÁN LOS COSTES NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN: HONORARIOS PROFESIONALES, PROYECTOS, INFORMES, CERTIFICADOS, GESTIÓN. NO SE CONSIDERARÁN LICENCIAS, TASAS, IMPUESTOS O TRIBUTOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS PÚBLICAS, ONG Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, ENTIDADES DE CRÉDITO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDAS DEL 40%, 65% Ó 80% DEL COSTE DEPENDIENDO DEL AHORRO ENERGÉTICO. SUBVENCIÓN MEDIA ESTIMADA 9.276 € POR VIVIENDA INCLUIDA EN EL EDIFICIO OBJETO
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	7.977	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	74.000.000 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS SE TRAMITARAN BASES REGULADORAS EN 2022, IDENTIFICÁNDOSE EN ELLAS COMO LINEA 3. ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>025</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>		<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (PRTR)</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS O CON PERSONALIDAD JURÍDICA, SOCIEDADES COOPERATIVAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS AGENTE O GESTOR DE LA REHABILITACIÓN
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES U OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS VIVIENDAS, YA SEAN UNIFAMILIARES O PERTENECIENTES A EDIFICIOS PLURIFAMILIARES.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	52.000.000 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2022
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 MR01020101 2022000234					15.600.000
<b>ANUALIDADES</b>	2022	2023	2024	2025	2026	ESTATAL
	15.600.000	26.000.000	10.400.000			

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SIEMPRE QUE SE CONSIGA UNA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN DE AL MENOS 7%
	O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SIEMPRE QUE SE CONSIGA UNA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DE AL MENOS UN 30%
	SE CONSIDERAN SUBVENCIONABLES LAS ACTUACIONES EN LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA PARA ADECUAR SUS CARACTERÍSTICAS A LOS VALORES DEL DOCUMENTO BÁSICO DB HE DE AHORRO DE ENERGÍA DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
	SE SUBVENCIONARÁN LOS COSTES NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN: HONORARIOS PROFESIONALES, PROYECTOS, INFORMES, CERTIFICADOS, GESTIÓN. NO SE CONSIDERARÁN LICENCIAS, TASAS, IMPUESTOS O TRIBUTOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS PÚBLICAS, ONG Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, ENTIDADES DE CRÉDITO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDAS DEL 40% DEL COSTE DE LA	
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	ACTUACIÓN, CON UN LÍMITE DE 3.000 €	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN MEDIA ESTIMADA 3.000 € POR	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	17.333	VIVIENDA	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	52.000.000 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	PARA ESTAS AYUDAS SE TRAMITARAN BASES REGULADORAS EN 2022, IDENTIFICÁNDOSE EN ELLAS COMO LINEA 4. ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>026</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN (PRTR)</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS O CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, , SOCIEDADES COOPERATIVAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS ARRENDATARIAS O CONCESIONARIAS DE EDIFICIOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA EMISIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ACTIVAR LA DEMANDA DE UNA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SIGNIFICATIVA Y DE ALTA CALIDAD EN LOS EDIFICIOS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	2.327.084 €						
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)						
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2022	
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 MR01020101 2022000234					698.125	ESTATAL
<b>ANUALIDADES</b>	2022	2023	2024	2025	2026		
	698.125	1.163.542	465.417				

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LOS COSTES CORRESPONDERÁN A LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA EMISIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN EL LIBRO CONTENDRÁ UN BLOQUE I: DEFINICIÓN DEL EDIFICIO, COMPORTAMIENTO ENERGÉTICO, INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO EL LIBRO CONTENDRÁ UN BLOQUE II: DIAGNÓSTICO POTENCIAL DE MEJORA DE PRESTACIONES, PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN QUE INCLUYAN MEDIDAS PARA ALCANZAR UN AHORRO DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE SUPERIOR AL 30% NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES IMPUESTOS O TRIBUTOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS PÚBLICAS, ONG Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, ENTIDADES DE CRÉDITO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDAS DEL 100% DE SU COSTE.	
<b>INDICADOR 1</b>	-----	SUBVENCIÓN MEDIA ESTIMADA 288 € POR VIVIENDA INCLUIDA EN EL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	-----		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	2.327.084 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	_ PARA ESTAS AYUDAS SE TRAMITARÁN BASES REGULADORAS EN 2022, IDENTIFICÁNDOSE EN ELLAS COMO LINEA 5.1. ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA _ INDICADOR 1 NO SE CONSIDERA YA QUE LAS VIVIENDAS CORRESPONDEN A PROGRAMAS DE LAS LINEAS 3 Y 4
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>027</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (PRTR)</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	PERSONAS FÍSICAS O CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, , SOCIEDADES COOPERATIVAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS ARRENDATARIAS O CONCESIONARIAS DE EDIFICIOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS, CON EL PROPÓSITO DE ACTIVAR LA DEMANDA DE UNA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SIGNIFICATIVA Y DE ALTA CALIDAD EN LOS EDIFICIOS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	5.220.016 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A					EJERCICIO 2022
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 MR01020101 2022000234					1.044.003
<b>ANUALIDADES</b>	2022	2023	2024	2025	2026	ESTATAL
	1.044.003	2.610.008	1.566.005			

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LOS COSTES CORRESPONDERÁN A LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICO
	LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART.33 DEL R.D.853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, PARA QUE PUEDAN CONSIDERARSE COMO ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO DEL PRTR
	REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA NO RENOVABLE DE AL MENOS 30%
	REDUCCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN DEL 25% O 35%
	NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES IMPUESTOS O TRIBUTOS
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS PÚBLICAS, ONG Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, ENTIDADES DE CRÉDITO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDAS DEL 100% DE SU COSTE.	
<b>INDICADOR 1</b>	-----	SUBVENCIÓN MEDIA ESTIMADA 970 € POR VIVIENDA INCLUIDA EN EL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	-----		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	5.220.016 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	_ PARA ESTAS AYUDAS SE TRAMITARÁN BASES REGULADORAS EN 2022, IDENTIFICÁNDOSE EN ELLAS COMO LINEA 5.2. ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA _ INDICADOR 1 NO SE CONSIDERA YA QUE LAS VIVIENDAS CORRESPONDEN A PROGRAMAS DE LAS LINEAS 3 y 4
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL</b>						
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>028</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>			

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	QUIENES ASUMAN LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL ÁMBITO DEL ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP). ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PROPIETARIOS, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE CC. PP.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL Y VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y DE URBANIZACIÓN O REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DENOMINADO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) PREVIAMENTE DELIMITADOS.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS Y RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	4 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	60.000.000 €			
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)			
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A	EJERCICIO 2022		
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 2022000234 MR01020101	12.000.000	ESTATAL	
<b>ANUALIDADES</b>	2022	2023	2024	2025
	12.000.000	24.000.000	15.000.000	9.000.000

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LA RESOLUCIÓN O CONVENIO</b>	SE ACTUARÁ SOBRE “ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA” PREVIAMENTE DELIMITADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SELECCIONADOS POR LA CFATV E INCLUIDOS EN EL ACUERDO CON EL MITMA
	LAS ACTUACIONES DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDA DEBEN OBTENER UNA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA AL MENOS DEL 30%
	SE PUEDEN CONSIDERAR ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS
	SE PODRÁN SUBVENCIONAR LAS ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN O MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL ERRP
	TAMBIÉN SE PUEDEN SUBVENCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN QUE FACILITE LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS
	SE INCLUYEN EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES LOS COSTES DE GESTIÓN, HONORARIOS PROFESIONALES INTERVINIENTES Y GASTOS DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA, REALOJOS TEMPORALES, ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y OTROS.
	EL PROYECTO O LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEBE INCLUIR EL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE, EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DEBEN APOYAR LA CIRCULARIDAD, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	SE PODRÁ CEDER EL COBRO AL AGENTE O GESTOR DE LA REHABILITACIÓN

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	<b>SUBVENCIÓN 1:</b> SEGÚN AHORRO ENERGÉTICO EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL: _AYUDAS DE HASTA 40%, 65% ó 80% DEL COSTE. 100% (VULNERABILIDAD ECONÓMICA)
<b>INDICADOR 1</b>	N.º DE VIVIENDAS REHABILITADAS CON AHORRO >30% EP	_CUANTÍA MÁXIMA DE 8.100, 14.500 ó 21.400 €/VDA
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	<b>SUBVENCIÓN 2:</b> PARA REURBANIZACIÓN PODRÁ DESTINARSE HASTA UN 15% ADICIONAL DE LAS CUANTÍAS MÁXIMAS ANTERIORES
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	3.900	<b>SUBVENCIÓN 3:</b> HASTA 800 €/VDA REHABILITADA PARA OFICINAS DE REHABILITACIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	60.000.000 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	_ESTE PROGRAMA SE IDENTIFICA CON EL <b>PROGRAMA 1</b> REGULADO EN EL R.D. 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>029</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE APOYO A LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	ENTIDADES LOCALES U OTROS ENTES U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINAS DE REHABILITACIÓN EN ANDALUCÍA CON EL OBJETIVO DE COORDINAR, INFORMAR Y FACILITAR LA GESTIÓN DE AYUDAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL ÁMBITO RESIDENCIAL
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	3.828.960 €												
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)												
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A												
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/78400/00 MR01020101 2022000569												
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td align="center">2022</td> <td align="center">2023</td> <td align="center">2024</td> <td align="center">2025</td> <td align="center">2026</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center">1.531.584</td> <td align="center">1.914.480</td> <td align="center">382.896</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		2022	2023	2024	2025	2026		1.531.584	1.914.480	382.896		
	2022	2023	2024	2025	2026								
	1.531.584	1.914.480	382.896										
	EJERCICIO 2022												
	1.531.584    ESTATAL												

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>
<b>LÍNEAS BÁSICAS DEL CONVENIO</b>	<p>SE SUBVENCIONARÁN LOS COSTES DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS Y OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS 3,4 Y 5 (R.D. 853/2021)</p> <p>SE SUBVENCIONARÁN LOS COSTES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN Y DUDAS A CONSULTAS DE SOLICITANTES ANTES Y DURANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROGRAMAS 3 Y 4 (R.D. 853/2021)</p> <p>SE SUBVENCIONARÁN LOS COSTES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE ACOGERSE A LAS AYUDAS DE LOS PROGRAMAS 3 Y 4 (R.D. 853/2021)</p> <p>SE SUBVENCIONARÁN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN FINANCIADAS CON CARGO A ESTE PROGRAMA LO SERÁN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026</p>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDAS DE HASTA 800 EUROS POR VIVIENDA EFECTIVAMENTE REHABILITADA CON CARGO AL PROGRAMA 3 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO)	
<b>INDICADOR 1</b>	N.º DE VIVIENDAS TRAMITADAS QUE HAN SIDO EFECTIVAMENTE REHABILITADAS DEL PROGRAMA 3 (EDIFICIOS)		
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	3.500 VIVIENDAS		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	3.828.960 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	<p>_INDICADOR 1 SOLO SE CONSIDERA A LOS EFECTOS DE ESTE PROGRAMA PERO NO SE CONSIDERA COMO VIVIENDA REHABILITADA EN EL PRTR YA QUE ESTE INDICADOR SE MIDE EN EL PROGRAMA DE LA LINEA 3 (EDIFICIOS)</p> <p>_ESTE PROGRAMA SE IDENTIFICA CON EL <b>PROGRAMA 2</b> REGULADO EN EL R.D. 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.</p>
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGV</b>	<b>030</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES</b>
<b>ÁREA</b>	VIVIENDA
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PÚBLICAS, PÚBLICO-PRIVADAS Y SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS O ENTIDADES PRIVADAS ADJUDICATARIA DEL DERECHO DE SUPERFICIE.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	EL FOMENTO E INCREMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DESTINADAS AL ALQUILER SOCIAL O A PRECIO ASEQUIBLE, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS NO DESTINADOS ACTUALMENTE A VIVIENDA.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	5 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	173.700.000 €				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)				
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43A				EJERCICIO 2023
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700180000 G/43A/77200/00 2023000077 MR01020201				43.425.000   ESTATAL
<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026	
	43.425.000	8.685.000	17.370.000	17.370.000	

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LA RESOLUCIÓN O CONVENIO</b>	LAS VIVIENDAS RESULTANTES DE LA NUEVA CONSTRUCCIÓN O DE LA REHABILITACIÓN DEBERÁN DESTINARSE AL MENOS 50 AÑOS A ALQUILER SOCIAL, INSCRIBIÉNDOSE COMO NOTA MARGINAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
	LOS PROYECTOS INCLUIRÁN ESTUDIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
	LOS EDIFICIOS RESULTANTES DEBERÁN TENER UN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE INFERIOR A CIERTOS VALORES (tabla 60.1 art. 60 R.D. 853/2021)
	LOS DISEÑOS DE LOS EDIFICIOS Y LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN APOYARÁN LA CIRCULARIDAD
	LA LIMITACIÓN DEL PRECIO DEL ALQUILER FIGURARÁ EN EL CONVENIO O EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA
	LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO A ESTE PROGRAMA DEBEN ESTAR FINALIZADAS EL 30 DE JUNIO DE 2026
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	AYUDAS DE HASTA 700 EUROS POR M2 DE SUPERFICIE ÚTIL.	
<b>INDICADOR 1</b>	N.º DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS	CUANTÍA MÁXIMA DE 50.000 EUROS POR VIVIENDA.	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN		
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	3.474		
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	173.700.000 €		
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %		

<b>OBSERVACIONES</b>	_ESTE PROGRAMA SE IDENTIFICA CON EL <b>PROGRAMA 6</b> REGULADO EN EL R.D. 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>						
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>SGIMOT</b>	<b>001</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>			

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	CONSEGUIR UN TERRITORIO ORDENADO Y COHESIONADO QUE FAVOREZCA UN DESARROLLO SOSTENIBLE
------------------------------	---

<b>LÍNEA</b>	<b>Programa DE FORMACIÓN, BECAS</b>
<b>ÁREA</b>	INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	-----

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	JÓVENES PROFESIONALES EN LAS ÁREAS RELATIVAS A LAS COMPETENCIALES DE LA SGIMOT
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y LABORAL A JÓVENES EGRESADOS UNIVERSITARIOS EN LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO Y DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INICIATIVAS APLICADOS A LA GESTIÓN PÚBLICA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1 CONVOCATORIA (QUE COMPRENDERÁ 2 ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS)

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	64.800																
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS																
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43B																
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700010003 G/43B/48900/00 01																
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td>2022</td> <td>2023</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>54.000</td> <td>10.800</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	2022	2023							54.000	10.800						
2022	2023																
54.000	10.800																
	EJERCICIO 2022 54.000 AUTONÓMICO																

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	<p>LAS BECAS DE FORMACIÓN SE CONCEDERÁN A JÓVENES EGRESADOS UNIVERSITARIOS CON FORMACIÓN EN MATERIAS RELATIVAS A LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA: LICENCIATURA, GRADO OFICIAL, MÁSTER OFICIAL O DOCTORADO POR LOS QUE SE ADQUIERAN COMPETENCIAS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DERECHO Y GEOGRAFÍA</p> <p>TENER CONOCIMIENTO DE INGLÉS O FRANCÉS (MÍNIMO B1)</p> <p>NO HABER OBTENIDO UNA BECA DE FORMACIÓN SIMILAR EN ESTE MISMO ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁXIMA ES DE 16.200€/BECA/AÑO.
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE BECAS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	4	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	64.800	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2021, ASÍ COMO CONVOCATORIA 2021-2022 POR RESOLUCIÓN DE SGIMOT DE 30 DE AGOSTO DE 2021. El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 440/2019, de 2 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, contempla, en su artículo 6, que la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio incluye entre sus competencias, la promoción de formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en distintas áreas de actividad. Con la aprobación del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se suprime la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y con ello no proceden nuevas convocatorias.
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGIV</b>	<b>001</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA N-342 A SU PASO POR GUADIX. (FASE I)</b>
<b>ÁREA</b>	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTO DE GUADIX
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO</b>	ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA N-342 A SU PASO POR GUADIX. (FASE I) AVENIDA DE BUENOS AIRES. MEJORAR LA RED VIARIA CON TRÁFICOS INTERURBANOS EN ENTORNOS URBANOS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL 17,24% DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	15 MESES

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	1.000.000*					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	51B					
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030268 G/51B/76000/00 01 2020000322					AUTONÓMICO 2020
						1000000
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
	1.000.000					

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2020
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ADMINISTRACIONES LOCALES
	A AYUNTAMIENTO DE GUADIX
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	GUADIX
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVOS ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	N.º AYUDAS CONCEDIDAS
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	1
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	1.000.000 €
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %

<b>OBSERVACIONES</b>	*Coste previsible para la subvención autonómica, la actuación se incrementaría con la contribución del Ayuntamiento de Guadix del 17,24% del presupuesto de obra.
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGIV</b>	<b>002</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES. ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA N-342 A SU PASO POR GUADIX. (FASE II)
------------------------------	---

<b>LÍNEA</b>	<b>ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO</b>
<b>ÁREA</b>	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTO DE GUADIX
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO</b>	ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA N-342 A SU PASO POR GUADIX. (FASE II) AVENIDA DE BUENOS AIRES. MEJORAR LA RED VIARIA CON TRÁFICOS INTERURBANOS EN ENTORNOS URBANOS
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL 15,13% DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	16 MESES

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	1000000€*					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	51B					
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030268 G/51B/76000/00 01 2020000322					AUTONÓMICO2021
						1000000
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
		1.000.000				

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ADMINISTRACIONES LOCALES A AYUNTAMIENTO DE GUADIX
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	GUADIX
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVOS ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	N.º AYUDAS CONCEDIDAS
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	1
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	1.000.000 €
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %

<b>OBSERVACIONES</b>	*Coste previsible para la subvención autonómica, la actuación se incrementaría con la contribución del Ayuntamiento de Guadix del 15,13% del presupuesto de obra.
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGIV</b>	<b>003</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. MEJORA DE LA ANTIGUA TRAVESÍA A-334 EN FINES</b>
<b>ÁREA</b>	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTO DE FINES
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO</b>	MEJORA DE LA ANTIGUA TRAVESÍA A-334
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	1 AÑO

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	450.000 €					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	51B					
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030268 G/51B/76000/00 01 2021000622					AUTONÓMICO 2021
						450000
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
		450.000				

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ADMINISTRACIONES LOCALES
	A AYUNTAMIENTO DE FINES PARA MEJORA DE LA ANTIGUA TRAVESÍA A-334
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	FINES
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVOS ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	N.º AYUDAS CONCEDIDAS
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	1
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	450.000 €
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %

<b>OBSERVACIONES</b>	
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGIV</b>	<b>004</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>ACTUACIONES EN VIARIO URBANO Y PERIURBANO. CIRCUNVALACIÓN SUR MOTRIL-TRAMO ESTE</b>
<b>ÁREA</b>	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO</b>	CIRCUNVALACIÓN SUR MOTRIL- TRAMO ESTE DESDE AVDA. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA (GLORIETA JUNTO A PISCINA MUNICIPAL) HASTA POLÍGONO EL VADILLO (GLORIETA EXISTENTE).
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL 44,13% DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	20 MESES

<b>COSTES PREVISIBLES (€)</b>	1.500.000€*					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	51B					
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030268 G/51B/76000/00 01 2021000328					AUTONÓMICO 2021
						1500000
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	
		1.500.000				

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ADMINISTRACIONES LOCALES A AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	MOTRIL
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVOS ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	N.º AYUDAS CONCEDIDAS
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	1
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	1.500.000 €
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %

<b>OBSERVACIONES</b>	*Coste previsible para la subvención autonómica, la actuación se incrementaría con la contribución del Ayuntamiento de Motril en un 44,13% del presupuesto de obra.
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DIRECTA</b>				
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGIV</b>	<b>005</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>	<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO</b>
<b>ÁREA</b>	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	CIRCUNVALACIÓN SUR MOTRIL- TRAMO: POLÍGONO INDUSTRIAL EL VADILLO – AVDA. DE LA ESPERANZA.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL 33,23% DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	16 MESES

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	1.000.000 € (*)					
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	51B					
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700030268 G/51B/76000/00 01 2021000328				AUTONÓMICO 2022	
<b>ANUALIDADES</b>	2020	2021	2022	2023	2024	1000000
			1.000.000			

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL DECRETO 286/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, ESTABLECE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ADMINISTRACIONES LOCALES A AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	MOTRIL
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	OBJETIVOS ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	N.º AYUDAS CONCEDIDAS
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO 1</b>	1
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	1.000.000 €
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100 %

<b>OBSERVACIONES</b>	*Coste previsible para la subvención autonómica, la actuación se incrementaría con la contribución del Ayuntamiento de Motril en un 33,23% del presupuesto de obra.
----------------------	---

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGMT</b>	<b>001</b>	<b>ACTUALIZACIÓN I</b>		<b>2022</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PERSONAS VIAJERAS POR CARRETERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>
<b>ÁREA</b>	MOVILIDAD
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AUTÓNOMOS, PYMES Y COOPERATIVAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE PERSONAS VIAJERAS POR CARRETERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE HA GENERADO LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19 Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTENERLA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	FACILITAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO DEL SECTOR, MEDIANTE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUBSISTENCIA DEL MISMO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	HASTA 31/12/2022

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	5.950.000 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 / REACT (EU) INVERS. MEDIDA A1B31001FO					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	51B					EJERCICIO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1700170269 G/51B/47001/00 A1B31001FO					
ANUALIDADES	2022	2023	2024	2025	2026	
	5.950.000 €					

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	NO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	1.700€ POR CADA VEHÍCULO CON LICENCIA VD MÁXIMO 200.000€ POR BENEFICIARIO ESTIMACIÓN DE NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 544 EMPRESAS FLOTA ESTIMADA DE VEHÍCULOS VD EN ANDALUCÍA: 3.500
INDICADOR 1A	N.º DE COOPERATIVAS QUE RECIBEN LA AYUDA	
INDICADOR 2B	N.º DE AUTÓNOMOS QUE RECIBEN LA AYUDA	
INDICADOR 3C	N.º DE EMPRESAS QUE RECIBEN LA AYUDA	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1A	6	
VALOR ASIGNADO 1B	21	
VALOR ASIGNADO 1C	246	
VALOR ASIGNADO 2	5.950.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	ORDEN DE CONVOCATORIA PENDIENTE DE PUBLICACIÓN
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGMT</b>	<b>002</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA</b>
<b>ÁREA</b>	MOVILIDAD
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AUTÓNOMOS, PYMES Y GRANDES EMPRESAS DEL TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, POR CARRETERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	AVANZAR EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN HACIA UN MODELO ENERGÉTICO MÁS EFICIENTE, DESCARBONIZADO Y DISTRIBUIDO, BASADO EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	FACILITAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO DEL SECTOR, MEDIANTE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUBSISTENCIA DEL MISMO.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	HASTA 31/12/2023

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	64.876.882 €												
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA (EN ADELANTE EL PLAN O EL PRTR) QUE SE CONCENTRA EN PROYECTOS QUE SE PONDRÁN EN MARCHA EN EL PERIODO 2021-2024												
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	1700180269 G/51B/77001/00 EJERCICIO 2023												
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td>2023</td> <td>2024</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>55.227.213,00 €</td> <td>9.649.669,00 €</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	2023	2024					55.227.213,00 €	9.649.669,00 €				
2023	2024												
55.227.213,00 €	9.649.669,00 €												

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	NO

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>CÁLCULO SUBVENCIÓN</b>
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	ORDEN DE LA CONVOCATORIA DE 10 DE MAYO DE 2022, PUBLICADA EL 25/05/2022. <a href="https://juntadeandalucia.es/boja/2022/98/6">https://juntadeandalucia.es/boja/2022/98/6</a>
<b>INDICADOR 1A</b>	NÚMERO DE VEHÍCULOS ACHATARRADOS	
<b>INDICADOR 1B</b>	NÚMERO DE VEHÍCULOS SUBVENCIONADOS	
<b>INDICADOR 1C</b>	N.º DE PUNTOS DE RECARGA INSTALADOS	
<b>INDICADOR 1D</b>	N.º DE REMOLQUES PARA AUTOPISTAS FERROVIARIAS SUBVENCIONADOS	
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN	
<b>VALOR ASIGNADO 1A</b>	1.200	
<b>VALOR ASIGNADO 1B</b>	1.668	
<b>VALOR ASIGNADO 1C</b>	20	
<b>VALOR ASIGNADO 1D</b>	40	
<b>VALOR ASIGNADO 2</b>	64.876.882 €	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %	

<b>OBSERVACIONES</b>	ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, PUBLICADA EL 25/05/2022. <a href="https://juntadeandalucia.es/boja/2022/98/6">https://juntadeandalucia.es/boja/2022/98/6</a>
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGMT</b>	<b>003</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>		<b>2023</b>	

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LAS EMPRESAS Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN, LA SOSTENIBILIDAD, LA CONECTIVIDAD, LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS Y LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR
------------------------------	--

<b>LÍNEA</b>	<b>PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA</b>
<b>ÁREA</b>	MOVILIDAD
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AUTÓNOMOS Y PYMES PRIVADAS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)</b>	DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	FACILITAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO DEL SECTOR, MEDIANTE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUBSISTENCIA DEL MISMO.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 años y 2 meses (hasta junio 2026)

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	19.078.368 €								
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA (EN ADELANTE EL PLAN O EL PRTR) QUE SE CONCENTRA EN PROYECTOS QUE SE PONDRÁN EN MARCHA EN EL PERIODO 2021-2024								
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1700180269 G/51B/77002/00								
ANUALIDADES	EJERCICIO 2023								
	<table border="1"> <tr> <td>2023</td> <td>2024</td> <td>2025</td> <td>2026</td> </tr> <tr> <td align="right">11.447.020,82 €</td> <td align="right">7.631.347,21 €</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	2023	2024	2025	2026	11.447.020,82 €	7.631.347,21 €		
2023	2024	2025	2026						
11.447.020,82 €	7.631.347,21 €								
	11.447.020,82 €								

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	NO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÁLCULO SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
INDICADOR 1A	N.º DE SISTEMAS DE TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN IMPLANTADOS
INDICADOR 1B	N.º DE SISTEMAS TMS/ERP IMPLANTADOS
INDICADOR 1C	N.º DE SISTEMAS SAE IMPLANTADOS
INDICADOR 1D	N.º DE SISTEMAS SAE ACTUALIZADOS
INDICADOR 1E	N.º DE SISTEMAS DE TICKETING MEJORADOS
INDICADOR 2	INVERSIÓN
VALOR ASIGNADO 1A	
VALOR ASIGNADO 1B	
VALOR ASIGNADO 1C	
VALOR ASIGNADO 1D	
VALOR ASIGNADO 1E	
VALOR ASIGNADO 2	19.078.368
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %
<b>OBSERVACIONES</b>	LA ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA ESTAS AYUDAS ESTÁ PENDIENTE DE PUBLICAR EN BOJA. // SE DESCONOCE LA PRIORIDAD DEL PÚBLICO OBJETIVO PARA COGER UNA OPCIÓN FRENTE A OTRA Y NO SE DISPONE DE INFORMACIÓN QUE SE PUEDA EXTRAPOLAR.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGOTUAU</b>	<b>001</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICO</b>	REDACTAR INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL Y DETALLADA DE LA LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (LISTA)
------------------------------	---

<b>LÍNEA</b>	<b>REDACCIÓN DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, PLANES BÁSICOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y PLANES DE ORDENACIÓN URBANA REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 63, 65 Y 66 DE LA LISTA</b>
<b>ÁREA</b>	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA (DGOTUAU)
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	-----

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS (*)</b>	CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL Y DETALLADA SEGÚN LISTA.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	LA REDACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA CONFORME A LA LISTA, MEJORANDO LA SEGURIDAD JURÍDICA.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	4 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	3.500.000								
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	AUTOFINANCIADA								
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	43B								
<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	1700010004 G/43B/7650000/01								
<b>ANUALIDADES</b>	3.500.000								
	<table border="1"> <tr> <td>2024</td> <td>2025</td> <td>2026</td> <td>2027</td> </tr> <tr> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> <td>500.000</td> </tr> </table>	2024	2025	2026	2027	1.000.000	1.000.000	1.000.000	500.000
2024	2025	2026	2027						
1.000.000	1.000.000	1.000.000	500.000						

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	LAS AYUDAS CONTEMPLADAS SUBVENCIONARÁN A LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS COSTES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA SEGÚN LA LISTA.
	LOS PLANES DEBERÁN RECOGER COMO MÍNIMO LOS CONTENIDOS REGULADOS EN LOS ART. 63, 65 Y 66 DE LA LISTA.
	CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN 350.000 EUROS.
	PAGO DE LA SUBVENCIÓN PREVIA JUSTIFICACIÓN (SIN ANTICIPOS)
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE MUNICIPIOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
<b>VALOR ASIGNADO</b>	75
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO</b>	3500000

<b>OBSERVACIONES</b>	
----------------------	--

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

<b>TIPO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>REGLADA</b>					
<b>CÓDIGO CFATV</b>	<b>DGOTUAU</b>	<b>002</b>	<b>ACTUALIZACIÓN II</b>	<b>2023</b>		

<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN LAS AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES.
-------------------------------	---

<b>LÍNEA</b>	<b>ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES</b>
<b>ÁREA</b>	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
<b>ÓRGANO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA (DGOTUAU)
<b>ENTIDAD INSTRUMENTAL</b>	-----

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</b>	AYUNTAMIENTOS EN CUYO TÉRMINO MUNICIPAL SE UBICAN ESTAS AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES Y ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS FORMALMENTE CONSTITUIDAS.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN CUALQUIER CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO.
<b>VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS</b>	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN PARA ESTOS ÁMBITOS.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	4 AÑOS

<b>COSTES PREVISIBLES</b>	600.000										
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	AUTOFINANCIADA										
<b>PROGRAMA PRESUPUESTA</b>	43B										
<b>CONCEPTO PRESUPUESTA</b>	1700010004 G/43B/7600000/01 Y 1700010004 G/43B/7800000/01										
	600.000 euros										
<b>ANUALIDADES</b>	<table border="1"> <tr> <td>2024</td> <td>2025</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>300.000</td> <td>300.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	2024	2025				300.000	300.000			
2024	2025										
300.000	300.000										

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS</b>	<p>LAS AYUDAS CONTEMPLADAS SUBVENCIONARÁN LOS COSTES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES.</p> <p>LOS PLANES DEBERÁN RECOGER COMO MÍNIMO LOS CONTENIDOS Y MEDIDAS REGULADOS EN EL TÍTULO VIII DE LA LISTA Y EL REGLAMENTO LISTA.</p> <p>CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN 10.000 EUROS.</p> <p>PAGO DE LA SUBVENCIÓN PREVIA JUSTIFICACIÓN (SIN ANTICIPOS)</p>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	MUNICIPIOS ANDALUCES DONDE SE UBICAN LA O LAS AGRUPACIONES DE VIVIENDAS IRREGULARES.
<b>ENTIDADES COLABORADORAS</b>	

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO</b>	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
<b>INDICADOR 1</b>	NÚMERO DE MUNICIPIOS SUBVENCIONADOS
<b>VALOR ASIGNADO</b>	60
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	100,00 %
<b>INDICADOR 2</b>	INVERSIÓN
<b>VALOR ASIGNADO</b>	600000

<b>OBSERVACIONES</b>	
----------------------	--